



DECRETO N° . 0977 .

NEUQUÉN, 09 OCT 2023

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-8438-G-1998; SEO-7859-T-1998, SEO-7860-V-1998, SEO-7932-R-1998, SEO-8077-C-1998, SEO-8241-C-1998, SEO-8244-C-1998, SEO-8282-T-1998, SEO-8371-A-1998, y SEO-2591-2000, y la Ordenanza N° 14586; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5°) de la Ordenanza N° 11216, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, convoque a los vecinos y las vecinas que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Barrio Gran Neuquén Norte, a fin de regularizar la situación dominial;

Que en ese sentido, la Dirección de Notificaciones y Verificaciones Domiciliarias dependiente de la Subsecretaría de Tierras, realizó un relevamiento en el sector mencionado precedentemente, y constató que existen inmuebles en los que sus ocupantes han cumplido con la totalidad de las obligaciones asumidas al momento de tomar la respectiva posesión de los lotes, por lo que concluyó que los mismos se encuentran en condiciones de ser regularizados;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14586, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el Anexo I de la citada ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3 - Sección Primera de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-4228/000, correspondiente al Barrio Gran Neuquén Norte;

Que por su parte, el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció como precio de venta, el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14586;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de

Gobierno;


Dra. MARÍA LUJÁN AGUIAR
Consejera de Tierras, Legales
y Catastro
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0977 - 23

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14586 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el Anexo I de la citada ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3 - Sección Primera de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-4228/000, correspondiente al Barrio Gran Neuquén Norte.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


D.º Sr. GAIDO HURTADO
Consejero de Gobierno y Justicia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

